

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 93 Martes 20 de mayo de 2025 Pág. 3130

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

2453 ARVILA CENTER 2006, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
QV ARVILA GROUP, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RD-L 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ARVILA CENTER 2006, S.L.U. (sociedad escindida), celebrada el 7 de mayo de 2025, acordó por unanimidad la escisión parcial sin extinción de ARVILA CENTER 2006, S.L.U. mediante la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria y de nueva creación QV ARVILA GROUP, S.L.U. (sociedad beneficiaria) la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido, adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación, todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial redactado y suscrito por el Administrador de ARVILA CENTER 2006, S.L.U., formalizado el 9 de mayo de 2025.

En virtud del artículo 9 del RD-L 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo. Asimismo, resulta de aplicación el régimen simplificado recogido en el artículo 71 del RD-L 5/2023, al atribuirse a los socios de la sociedad escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de aquella, no siendo necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes. No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria QV ARVILA GROUP, S.L.U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Escisión Parcial en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de protección de los acreedores, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de acuerdos de Escisión Parcial, todo ello según lo previsto en los artículos 10 y 13 del Real Decreto.

Barcelona, 12 de mayo de 2025.- Administrador Único, Joaquim Vicent Sardinero.

ID: A250022456-1